



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 047 – 2024-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 10 octubre de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, de fecha 10 de octubre de 2024, en sesión ordinaria N° 19-2024-MDBSH, en atención al punto 05 de agenda referente a "Material de cerro a favor de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo";

**VISTO:**

Memorando N° 1442-2024-MDBSH/GM, El informe legal N° 146-2024-MDBSH-OAJ/JCWO, memorando N° 1431-2024-MDBSH/GM, Informe N° 211-2024-MDBSH/GDELGA, Informe N° 203-2024-MDBSH/GDELGA/GDA-MBPV, Informe N° 102-2024-MDBSH/SGIIRP, Carta N° 003-2024-CMAT-MDBSH, carta múltiple N° 060-2024-MDBSH/SGIRRP, la Solicitud de fecha 22 de agosto de 2024 y la Solicitud de la agrupación ecológica de "HOJA DE VIDA" de fecha 23 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo XI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el Artículo 25° de la Ley Precedente, es facultar del concejo aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Con Informe N° 211-2024-MDBSH/GDELGA, el Gerente De Desarrollo Económico Local Y Gestión Ambiental informa la cantidad de plantas existentes en el vivero, y detalla las especies de las mismas; con informe Legal N° 146-2024-OAJ/JCWO, el asesor jurídico opina que es procedente la atención de donación de plantones solicitada por el presidente de la Urbanización Valle Lindo Waldemar Tello Grandez, y el presidente de "Agrupación Ecológica Hoja Viva" Luis Gonzaga Fasanando;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



Luego de ser debatido y sustentado por los funcionarios de la entidad, representantes de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, el Asesor Jurídico de la entidad.

Posterior al debate correspondiente por parte concejo municipal y en uso de las facultades conferidas en la ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades y el RIC, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de 30 plantones a favor de la Urbanización Valle Lindo cruce carretera Bello Horizonte – La Unión, y la Agrupación Ecológica Hoja Viva, según la disponibilidad del Vivero Municipal con el fin de realizar actividades de reforestación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde la firma de la documentación pertinente de donaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo Municipal al área de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE